

EXP. N.º 251-98-AA/TC

LIMA

PAULA, APAZA LUQUE

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, tres de marzo de dos mil.

VISTA:

La solicitud presentada por doña Paula Apaza Luque, con fecha dos de febrero de dos mil, a fin de que se corrija la Sentencia recaída en el Expediente N.º 251-98-AA/TC, su fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

ATENDIENDO A:

1. Que, por error material se ha consignado en la mencionada sentencia el nombre de la codemandante doña Paula Apaza Luque como "Paulo" siendo lo correcto "Paula".

Por esta consideración el Tribunal Constitucional, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado y su Ley Orgánica;

RESUELVE:

Corregir la sentencia recaída en el Expediente N.º 251-98-AA/TC, su fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, en los términos contenidos en la consideración precedente; formando la presente Resolución parte integrante de la sentencia. Dispone la notificación a las partes y su publicación en el diario oficial "El Peruano" y, la devolución de los actuados.

SS.

ACOSTA SÁNCHEZ

DÍAZ VALVERDE

NUGENT

GARCÍA MARCELO